



Señores

JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE BARRANCABEMEJA - REPARTO

Referencia: Poder

Proceso: Verbal Responsabilidad Civil Contractual

Demandante: ALVARO REINA SILVA Y OTROS por la causante LUZ MARY QUICENO

Demandado: ALLIANZ SEGUROS SA Y OTROS

ALVARO REINA SILVA, varón mayor de edad y con domicilio en esta ciudad c.c. 5.727.167 de río negro, con correo electrónico alvaro_reyna5727@hotmail.com quien actúa como conyugue supérstite de la señora LUZ MARY QUICENO RAIGOZA (Q.E.P.D) **ANYER JULIAN REINA QUICENO**, varón mayor de edad y con domicilio en esta ciudad CC. 1.096.235.163, con correo electrónico ayerreina00@gmail.com quien actúa como hijo y heredero legítimo de la señora LUZ MARY QUICENO RAIGOZA (Q.E.P.D) - **ALVARO FABIAN REINA QUICENO**, varón mayor de edad y con domicilio en esta ciudad CC. 1.234.339.496, con correo electrónico alvaro.reinaq@gmail.com quien actúa como hijo y heredero legítimo de la señora LUZ MARY QUICENO RAIGOZA (Q.E.P.D) - **CRISTIAN ANDRES REINA QUICENO**, varón mayor de edad y con domicilio en esta ciudad CC. 1.005.179.868, con correo electrónico creyna610@gmail.com quien actúa como hijo y heredero legítimo de la señora LUZ MARY QUICENO RAIGOZA (Q.E.P.D) en pleno uso y goce de nuestras facultades mentales y de ley nos permitimos manifestar por medio del siguiente escrito nuestra voluntad en conceder poder especial, amplio y suficiente a la **DRA MARILYN GRAUT VERBEL**, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Barrancabermeja, identificada con cédula de ciudadanía N° 37.863.185 de Bucaramanga; abogada en ejercicio y portadora de la Tarjeta Profesional No. 159.966 del C.S.J., con correo electrónico magraut1481@hotmail.com, para que en nuestro nombre y Representación legal, inicie promueva y lleve hasta su terminación proceso de **DEMANDA VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL**, en contra de la **ASEGURADORA ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.** identificada con nit: 860027404-1 representado legalmente por ARTURO SANABRIA GOMEZ mayor de edad identificado con ciudadanía número 79.451.3160 quien haga sus veces.

Mi Apoderada queda especialmente facultada para recibir, desistir, conciliar, renunciar, reasumir, sustituir, postular, constituir el incidente de Reparación integral de la víctima, formular las pretensiones inherentes al presente mandato y en general llevar a cabo todas aquellas gestiones tendientes al cabal cumplimiento de sus facultades conforme al artículo 77 del código general del proceso y conforme al artículo 5 del decreto 806 de 2020 ahora Ley 2213 de 2022.

Sírvase, reconocer personería jurídica a la apoderada especial

Atentamente,

ALVARO REINA SILVA
c.c. 5.727.167

ALVARO FABIAN REINA
QUICENO c.c. 1.234.339.496

ANYER JULIAN REINA QUICENO
c.c. 1.096.235.163

CRISTIAN ANDRES REINA
QUICENO c.c. 1.005.179.868



Acepto,

MARILYN GRAUT VERBEL
C. C. 37.863.185 de Bucaramanga
T. P. No 159.966 del C.S.J